



**CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR
NOVENA COMPAÑÍA LO ESPEJO
"PROTECCION Y LEALTAD"**

CAPITANIA

Lo Espejo, 15 de Junio de 2016.

Vistos las atribuciones que me confieren el Reglamento General del Cuerpo en su Título X, Art. 127º, punto 13 y del Reglamento de Compañía en su Título XI, Art. 74 y 75 en su punto 12 y 17, dicto lo siguiente:

ORDEN DEL DIA 018/2016.

- 1. Debido a la reiterada pérdida de material de rescate de nuestra unidad, nórmese lo siguiente.*
- 2. Todo Oficial o Voluntario que esté a cargo de la Compañía en un acto de servicio donde se utilice material de extricación, deberá y será de su responsabilidad lo siguiente,*
 - Ordenar a un Bombero que vaya junto con el paciente al hospital.*
 - Preocuparse de un relevo del bombero si este está más de tres horas en el hospital.*
 - Preocuparse de que todo el material enviado al hospital llegue a nuestro cuartel en su totalidad.*
 - Será su responsabilidad (si ningún bombero concurre al hospital junto con el paciente) preocuparse por el material enviado.*
- 3. Tómese Razón, Comuníquese, Publíquese, anótese en el libro de novedades y Cúmplase.*



Marco Silva Salazar
Capitán Novena compañía
Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur